

ANT.: -Solicitud de Informe Previo de Radiodifusora Santa Lucía S.A. sobre transferencia de Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-448 de Punta Arenas, a la sociedad Voz Austral Comunicaciones Limitada. Rol N° ILP 0097-11 FNE.



-Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 2 MAY 2011

A : SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO
DE : COORDINADORES DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Por medio del presente, y de conformidad con el procedimiento de informes sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado, informamos a Ud. lo siguiente en relación con la operación del Antecedente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de don Felipe Andrés Molfino Burkert, en representación de la sociedad Radiodifusora Santa Lucía S.A., solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, (FM), señal distintiva **XQD-448**, otorgada para la localidad de Punta Arenas, XII Región, de la que es titular su representada, a la sociedad Voz Austral Comunicaciones Limitada.
2. Los documentos proporcionados por la peticionaria, fueron acompañados en copia simple y son los que pasan a indicarse:

- i) Escritura pública de 25 de noviembre de 2005, sobre modificación y transformación en sociedad anónima, con aprobación de sus estatutos, de la Sociedad Radiodifusora Santa Lucía Limitada, ahora Radiodifusora Santa Lucía S.A. Extracto de ella publicado en el Diario Oficial, inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y anotado al margen de la inscripción social originaria; certificado de vigencia al 20 de diciembre de 2010, otorgado por el Conservador mencionado.

Reducción a escritura pública del acta de la sesión de directorio de fecha 29 de diciembre de 2005, sobre constitución del Directorio, designaciones de Presidente, de Gerente General y otorgamiento de poderes.

- ii) La documentación señalada indica: a) que el Directorio de la sociedad lo integran don Joaquín Molfino Chiorrini, presidente, doña Úrsula G Bürkert Falk, vicepresidenta y Piero Molfino Bürkert, director; b) que al gerente general designado, don Felipe Molfino Bürkert, y al director don Piero Molfino Bürkert, se les otorga poder general para que, actuando indistinta y separadamente y en representación de la sociedad, tengan, con ciertas restricciones específicas que se indican, amplias facultades para realizar las operaciones del giro ordinario de la sociedad, conferidas en los estatutos al presidente y a la vicepresidenta de la compañía, incluidas las de comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; c) que la participación en el capital social de cada uno de los únicos accionistas de Radiodifusora Santa Lucía S.A. es: 0,48%, doña Nidia Ira Negri Chiorrini; 9,05%, don Piero Francisco Molfino Bürkert; 33,28%, la sociedad Radiodifusión El Conquistador Limitada, y 57,19%, la Sociedad de Difusión de Música Ambiental Scamúsica Limitada.
- iii) Decreto Supremo N° 540, de 19 de julio de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre del mismo año. Otorga a la Sociedad Radiodifusora Santa Lucía Limitada, la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQD-448**, para la localidad de Punta Arenas, XII Región.

Elementos de la esencia de esta concesión son el tipo de servicio, como es la radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, su potencia de 150 Watts. y frecuencia de 94.1 MHz.

- iv) Declaraciones prestadas por don Felipe Andrés Molfino Bürkert en representación de Radiodifusora Santa Lucía S.A. En ellas y bajo juramento el declarante afirma la veracidad de la información proporcionada en la solicitud de autos como también de los antecedentes que la acompañan y que no existen otras solicitudes de informe previo en trámite de parte suya ni de los directores de la sociedad, como personas naturales, y tampoco de su representada.

La declaración de don Felipe Andrés Molfino Bürkert no hace referencia a intereses en otros medios de comunicación social en el territorio nacional que pudieran detentar directa o indirectamente su representada, sus directivos, accionistas y empresas o personas con ella relacionadas.

No obstante, tales omisiones han sido subsanadas sobre la base de información recopilada por esta Fiscalía¹, la cual se detalla más adelante en el Capítulo II, Análisis Económico, del presente informe.

- v) Escritura pública de 10 de marzo de 2010, sobre constitución de la sociedad Voz Austral Comunicaciones Limitada; su extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes; certificado de vigencia de fecha 10 de agosto de 2010, otorgado por el Conservador respectivo.

Esta documentación señala que don Karim Antonio Bianchi Retamales y doña Blanca Rosa Retamales Espinoza son los únicos socios en la compañía y que la administración de la sociedad, con amplias facultades, corresponde al socio don Karim Antonio Bianchi Retamales.

- vi) Declaraciones juradas de don Karim Antonio Bianchi Retamales prestadas en representación de Voz Austral Comunicaciones Limitada. Afirma en ellas

¹ Fuente: www.dicom.cl y www.subtel.cl

que no existen otras solicitudes de informe previo en trámite tanto de parte de su representada, como de parte suya o de doña Blanca Rosa Retamales Espinoza.

La declaración de don Karim Antonio Bianchi Retamales tampoco hace referencia a intereses en otros medios de comunicación social en el territorio nacional que pudieran detentar directa o indirectamente su representada, sus socios como personas naturales y empresas o personas con ella relacionadas, omisiones que también han sido subsanadas recurriendo a información obtenida por esta Fiscalía.

3. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por destinar sus transmisiones a la recepción libre y directa del público en general, está sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

II.1. MERCADO RELEVANTE

4. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado².
5. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios

² Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En www.fne.cl.

en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.

6. En el presente caso y considerando la potencia autorizada a la estación en operación, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la localidad de Punta Arenas y un radio aproximado de cobertura, por consideraciones geográficas, de 15 kilómetros.

II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

7. En dicho mercado relevante compiten 29 radioemisoras, 25 de ellas con transmisiones interregionales y las 4 restantes con transmisiones estrictamente locales según se muestra en la siguiente Tabla

Tabla 1: Mercado relevante radios FM en localidad de Punta Arenas

SEÑAL	FRECPRIN	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQC-271	93,5	1.000,00	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQD-012	96,5	1.000,00	ORGANIZACION COMERCIAL RADIO POLAR LTDA.
XQD-020	105,7	1.000,00	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQD-033	95,3	1.000,00	SOC. RED AUSTRAL DE RADIODIFUSION LTDA.
XQD-036	97,7	1.000,00	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQD-065	100,3	1.000,00	SOC. RAD. OSCAR BRAVO HIDALGO E.I.R.L.
XQD-099	101,5	500,00	Hoy RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.
XQD-137	99,7	1.000,00	SOC. DE DIFUSION ABANICO LTDA.
XQD-185	98,3	1.000,00	BLAYA Y VEGA S.A.
XQD-187	103,7	500,00	SOC. RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.
XQD-194	100,9	1.000,00	SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
XQD-197	94,7	1.000,00	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQD-198	92,7	1.000,00	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQD-229	91,5	1.000,00	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQD-238	104,3	1.000,00	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQD-239	105,1	1.000,00	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQD-278	92,1	1.000,00	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQD-308	103,1	80,00	SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
XQD-324	102,5	1.000,00	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQD-342	90,7	250,00	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQD-355	90,1	250,00	RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LTDA.
XQD-377	106,3	250,00	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.
XQD-401	95,9	1.000,00	TRANSCO S.A.
XQD-438	89,7	250,00	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQD-448	94,1	150,00	RADIODIFUSORA SANTA LUCIA S.A.
XQD-465	91,1	250,00	RADIO CORPORACION S.A.

SEÑAL	IS	REG		FRECPRIN	POTENCIA
XQA-440	FM	2	CALAMA	107,5	250,00
XQA-445	FM	2	CALAMA	89,9	1.000,00
XQA-225	FM	3	COPIAPO	103,7	1.000,00
XQA-170	FM	4	LA SERENA	104,9	1.000,00
XQB-138	FM	5	LLO-LLEO	98,3	250,00
XQB-151	FM	5	SAN ANTONIO	92,1	250,00
XQB-084	FM	5	VIÑA DEL MAR	95,9	1.000,00
XQC-459	FM	6	PICHILEMU	91,3	100,00
XQC-461	FM	6	PICHILEMU	94,5	250,00
XQC-165	FM	6	RANCAGUA	102,1	1.000,00
XQC-463	FM	7	CONSTITUCION	94,5	50,00
XQC-474	FM	7	CURICO	88,7	50,00
XQC-132	FM	8	CHILLAN	92,9	1.000,00
XQD-352	FM	9	NUEVA IMPERIAL	103,5	250,00
XQD-477	FM	9	PUCON	95,3	250,00
XQD-444	FM	10	ANCUD	91,9	250,00
XQD-445	FM	10	CASTRO	100,1	250,00
XQD-449	FM	10	PUERTO MONTT	96,5	250,00
XQD-442	FM	11	COYHAIQUE	89,1	150,00
XQD-448	FM	12	PUNTA ARENAS	94,1	150,00
XQD-485	FM	14	VALDIVIA	102,9	250,00
XQA-153	FM	15	ARICA	101,3	1.000,00

Fuente: SUBTEL, septiembre 2010

9. Los Directores de Radiodifusora Santa Lucía S.A. don Joaquín Molfino Chiorrini, doña Úrsula Bürkert Falk y Piero Molfino Bürkert, y el Gerente General de la sociedad don Felipe Andrés Molfino Bürkert, como personas naturales, de acuerdo con la fuente de información pública señalada, no presentan participación directa en otros medios de radiodifusión sonora en el país.

10. De los accionistas de Radiodifusora Santa Lucía S.A. (Radiodifusora El Conquistador Limitada, Sociedad de Difusión de Música Ambiental Scamúsica Limitada, doña Nidia Ida Negri Chiorrini y don Piero Francisco Molfino Bürkert), sólo Radiodifusora El Conquistador Limitada presenta participación directa en otros medios de comunicación sonora en el país, información que resume la siguiente tabla.

Tabla 3: Concesiones de radiodifusión sonora otorgadas a Radiodifusora El Conquistador Ltda.

SEÑAL	T S	REG	ZONA SERVICIO	FREC PRIN	POTENCIA
XQA-091	FM	1	IQUIQUE	100,5	500,00
XQA-114	FM	2	ANTOFAGASTA	101,3	1.000,00
XQA-090	FM	4	LA SERENA	101,5	1.000,00
XQA-443	FM	4	OVALLE	104,7	250,00
XQB-356	FM	5	SAN FELIPE	102,7	100,00
XQC-113	FM	6	CHIMBARONGO	91,9	250,00
XQC-466	FM	6	LITUECHE	89,5	50,00
XQC-490	FM	7	CONSTITUCION	103,5	250,00
XQC-511	FM	7	CULENMAPU	103,9	250,00
XQC-103	FM	7	TALCA	94,3	1.000,00
XQD-013	FM	8	CONCEPCION	98,9	3.000,00
XQD-456	FM	9	ANGOL	91,1	250,00
XQD-106	FM	9	PUCON	98,9	250,00
XQD-057	FM	9	TEMUCO	100,7	10.000,00
XQD-340	FM	10	CASTRO	107,1	250,00
XQD-193	FM	10	LAS CASCADAS	102,3	250,00
XQD-097	FM	10	OSORNO	98,1	1.000,00
XQD-098	FM	10	PUERTO MONTT	91,7	1.000,00
XQD-099	FM	12	PUNTA ARENAS	101,5	500,00
XQB-004	FM	13	SANTIAGO	91,3	10.000,00
XQD-103	FM	14	VALDIVIA	95,7	1.000,00
XQD-250	FM	15	ARICA	106,9	1.000,00

Fuente: SUBTEL, septiembre 2010

11. De acuerdo con la información que proporciona la lista de concesionarios publicada en la página web de SUBTEL, la sociedad Voz Austral Comunicaciones Limitada no registra concesiones de radiodifusión sonora en el territorio nacional.
12. Según dicha información, Don Karim Antonio Bianchi Retamales y doña Blanca Rosa Retamales Espinoza, únicos socios en Voz Austral

area geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.

14. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, se propone al Sr. Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.

Saludan atentamente a usted,



PAULO OYANEDEL SOTO
COORDINADOR ECONÓMICO



CAROLINA BAWLITZA FORES
COORDINADORA JURÍDICA